

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de junio de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Presidenta Accidental, **DÑA. MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia el Sr. Concejel siguiente:

- DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

Código Seguro de verificación: **Dukmo8tA9ifi3fdcpLL6Qw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL LOPEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpLL6Qw==	PÁGINA 1/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpLL6Qw==

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 15º: Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 15º.1º en los términos siguientes: Punto 15º.1º.- (Expte. 204/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.

Punto 15º.2º en los términos siguientes: Punto 15º.2º.- (Expte. 205/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General **existente en la Delegación de Urbanismo por un funcionario/a interino/a** (Expte. Nº 67/2013)”. Aprobación.

Punto 15º.3º en los términos siguientes: Punto 15º.3º.- (Expte. 206/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Reparación Urgente de Tubería en la Piscina Municipal”, con un presupuesto de 41.779,01 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

Punto 1º.- (Expte. 190/2013).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2.013.

Punto 2º.- (Expte. 191/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Delineante vacante en la Delegación de Obras e Infraestructuras por un funcionario/a interino/a mientras su titular permanezca en situación de incapacidad permanente (Expte. Nº 64/2013)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 192/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 11 Peones por un periodo de 26 días de duración, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para el “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013” (Expte. Nº 65/2013)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 193/2013).- Propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, relativa a “Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2013, por un importe total de 42.900 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 2/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

Punto 5º.- (Expte. 194/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Calendario de Ingresos y Cobros en concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 “Casacerros” del P.G.O.U. de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 195/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales de la Delegación de Bienestar Social (Expte. Nº 66/2013)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 196/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “VI Fase Contrucción Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Medioambiental)”, incluido en el P.F.E.A. para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2012, con un presupuesto de 142.800 €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 197/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a “Convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Utrera, por el cual se adhiere al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la F.E.M.P. en materia de Seguridad Vial”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 198/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Adjudicación excepcional por un periodo de un año de una Caseta en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013, a la solicitante “La Almazara” por renuncia del otro solicitante”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 199/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración Educativa entre la Escuela de Tiempo Libre y AS “Cogesdeporte” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Aprobación.

Punto 11º (Expte. 200/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Acerado y Obra Civil Instalación Semafórica en Crta. A-394 y Barriada Coca de la Piñera”, incluido en el P.F.E.A. para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2012, con un presupuesto de 117.725,26 €”. Aprobación.

Punto 12º (Expte. 201/2013).- Propuesta del Delegado de Guadalema de los Quintero, relativa a “Inicio de los trámites para la licitación de la explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: `Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	<code>Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==</code>	PÁGINA 3/59



`Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==`

Punto 13° (Expte. 202/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Inicio del expediente de contratación para la prestación del servicio de formación de los Cursos y Talleres incluidos en la oferta formativa del curso 2013/2014 de la Delegación de Cultura, con un presupuesto de 79.100 €”. Aprobación.

Punto 14° (Expte. 203/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Rotular con el nombre de “Plazuela de Tate Montoya” el espacio urbano público situado en la Barriada de las Veredillas”. Aprobación.

Punto 15°.- Asuntos Urgentes.

Punto 15°.1°.- (Expte. 204/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.

Punto 15°.2°.- (Expte. 205/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo por un funcionario/a interino/a (Expte. N° 67/2013)”. Aprobación.

Punto 15°.3°.- (Expte. 206/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Reparación Urgente de Tubería en la Piscina Municipal”, con un presupuesto de 41.779,01 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 190/2013).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2.013.

Código Seguro de verificación: [Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==](http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 4/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 191/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA DE DELINEANTE VACANTE EN LA DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS POR UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A MIENTRAS SU TITULAR PERMANEZCA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE (EXPTE. Nº 64/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: *“Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, y habiéndose aprobado el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la solicitud formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras para ocupar la plaza de Delineante, actualmente vacante debido a la incapacidad permanente de su titular Doña Consolación Villalba Prior, así como la propuesta de gasto nº 100/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1550.12007/12104 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras con fecha 3 de abril de 2013 se informa de la necesidad de ocupar el puesto de Delineante vacante en esa Delegación motivado por la baja de la funcionaria Doña Consolación Villalba Prior; actualmente incapacitada permanentemente en el grado de absoluta según resolución de fecha 12 de abril de 2013 de la Dirección Provincial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en Sevilla.*

Atendiendo esta petición se inicia el oportuno expediente administrativo solicitándose crédito a la Intervención Municipal que mediante la propuesta de contratación nº 100/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal funcionario interino, un Delineante para desempeñar sus funciones en la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la aplicación presupuestaria 083.1550.12007/083.1550.12104, a fin de excepcionalizar el nombramiento como funcionario interino de la plaza de Delineante que ocupaba Doña Consolación Villalba Prior; tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e

Código Seguro de verificación: **Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 5/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, encontrándose entre ellos los servicios de infraestructuras municipales.

En consecuencia se informa favorablemente excepcionalizar la ocupación de la plaza de Delineante vacante en la Delegación de Obras e Infraestructuras de este Excmo. Ayuntamiento para ocuparse por funcionario interino en tanto en cuanto la titular de la misma, Doña Consolación Villalba Prior, permanezca en situación de incapacidad permanente en el grado de absoluta, considerándose como prioritaria esta excepcionalidad por estar relacionada con servicios de infraestructuras (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luís López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que es necesario ocupar la plaza de Delineante existente en la Delegación de Obras e Infraestructuras para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con servicios de infraestructuras, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Delineante vacante en la Delegación de Obras e Infraestructuras por un funcionario/a interino/a mientras su titular, Doña Consolación Villalba Prior, permanezca en situación de incapacidad permanente.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Delineante vacante en la Delegación de Obras e Infraestructuras por un funcionario/a interino/a mientras su titular, Doña Consolación Villalba Prior, permanezca en situación de incapacidad permanente.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 6/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 192/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 11 PEONES POR UN PERIODO DE 26 DÍAS DE DURACIÓN, SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, PARA EL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2013” (EXPTE. N° 65/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante las Resoluciones de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 5020/2012 de 28 de diciembre de 2012 y nº 49/2013 de 16 de enero de 2013, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la Concesión de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2013. Con fecha 15 de enero de 2013 fue presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, tal como dispone el Art. 9 de dichas bases, resolviéndose con fecha 11 de febrero de 2013 mediante Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla nº 289/2013 la aprobación de la concesión y distribución de fondos del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013 correspondiéndole al municipio de Utrera un total de 314.458,73 € de los cuales 251.566,99 € corresponden a la aportación de la Diputación y 62.891,75 € aportación municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal, con fecha 28 de enero de 2013, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal (B.O.P. 06.02.2013), estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 lo siguiente: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 7/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local”.

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 29 de mayo de 2013 para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como las propuestas de gasto nº 72/2013 y 104/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/.21.2310.16031 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con las propuestas de contratación nº 72/2013 y nº 104/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013 (B.O.P. 06.02.2013), donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13126/S21.2310.16031, por un periodo de 26 días de duración a tiempo parcial 20 horas a la semana, 53,33% de jornada, por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad (A. De la mujer) se proponen la contratación de las siguientes personas:

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Fernández Escalona Rocío	PEÓN
2	Pérez Peña María Ángeles	PEÓN
3	Herrera Burgos Eva María	PEÓN
4	Pozo Bascón Jessica	PEÓN
5	Luna Casado María Mercedes	PEÓN
6	Muñoz Montes María Carmen	PEÓN
7	Jiménez Núñez María Rosa	PEÓN
8	Fernández Gutiérrez Juana	PEÓN
9	Gómez Jardo María Mercedes	PEÓN
10	Reyes Cirera Mónica	PEÓN
11	El Haouch Salma	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resoluciones nº 5020/2012 y 49/2013, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 8/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo. EL Pleno Municipal con fecha 28 de enero 2013 aprueba definitivamente el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer) y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 26 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,33% (20h/s):

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Fernández Escalona Rocío	PEÓN
2	Pérez Peña María Ángeles	PEÓN
3	Herrera Burgos Eva María	PEÓN
4	Pozo Bascón Jessica	PEÓN
5	Luna Casado María Mercedes	PEÓN
6	Muñoz Montes María Carmen	PEÓN
7	Jiménez Núñez María Rosa	PEÓN
8	Fernández Gutiérrez Juana	PEÓN
9	Gómez Jardo María Mercedes	PEÓN
10	Reyes Cirera Mónica	PEÓN
11	El Haouch Salma	PEÓN

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 9/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2 y así consta en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer), a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Fernández Escalona Rocío	PEÓN
2	Pérez Peña María Ángeles	PEÓN
3	Herrera Burgos Eva María	PEÓN
4	Pozo Bascón Jessica	PEÓN
5	Luna Casado María Mercedes	PEÓN
6	Muñoz Montes María Carmen	PEÓN
7	Jiménez Núñez María Rosa	PEÓN
8	Fernández Gutiérrez Juana	PEÓN
9	Gómez Jardo María Mercedes	PEÓN
10	Reyes Cirera Mónica	PEÓN
11	El Haouch Salma	PEÓN

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 10/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de la Mujer), a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

ORDEN DE PREFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
1	Fernández Escalona Rocío	PEÓN
2	Pérez Peña María Ángeles	PEÓN
3	Herrera Burgos Eva María	PEÓN
4	Pozo Bascón Jessica	PEÓN
5	Luna Casado María Mercedes	PEÓN
6	Muñoz Montes María Carmen	PEÓN
7	Jiménez Núñez María Rosa	PEÓN
8	Fernández Gutiérrez Juana	PEÓN
9	Gómez Jardo María Mercedes	PEÓN
10	Reyes Cirera Mónica	PEÓN
11	El Haouch Salma	PEÓN

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 193/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013, POR UN IMPORTE TOTAL DE 42.900 €”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOLIDARIDAD

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2013”**, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 11/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

entidades durante el año 2013 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el siete de febrero de dos mil trece, relativa a aprobación de bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2013, acordando una propuesta de reparto.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el nueve de mayo de dos mil trece, sobre propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a ONG'S.

Visto Informe de los Servicios Técnicos del Área de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de mayo de 2013, relativa a las aceptaciones/reformulaciones y/o renunciadas presentadas a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013, que, literalmente, dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD

Los Servicios Técnicos del Área de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, emiten el siguiente:

INFORME

Vistos los escritos de aceptación/reformulación y/o renuncia presentados a este procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013 por las entidades sobre las que ha recaído resolución provisional de concesión/denegación de subvención, se detalla a continuación la propuesta definitiva de concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2013:

PROPUESTA DEFINITIVA

PRIMERO: *Listado de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos de la convocatoria de subvenciones, así como la cuantía de la subvención otorgable.*

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE OTORGABLE
Inmigrantes	Asociación Humanitaria “Amigos del Sahara”	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	7.320,37 €
	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorrusos 2013	14.000,00 €	2.129,63 €

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 12/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	12.649,35 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	12.000,65 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

SEGUNDO: Listado de interesados a los que se les deniega la subvención solicitada, indicando el motivo.

ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO
Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF -A	G41713603	Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)	10.000,00 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)	G83757351	Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)	11.925,75 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 13/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

Asociación Madre Coraje AMC	G11681616	Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)	9,082,10 €	Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".
-----------------------------	-----------	--	------------	--

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.- EL AUXILIAR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-Fdo.: José Vargas Cruz.-".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO**:

PRIMERO: La concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE OTORGABLE
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sahara"	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	7.320,37 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorrusos 2013	14.000,00 €	2.129,63 €
Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	12.649,35 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	12.000,65 €

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €.

SEGUNDO: Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados:

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 14/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO
<i>Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF -A</i>	<i>G41713603</i>	<i>Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)</i>	<i>10.000,00 €</i>	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>
<i>Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)</i>	<i>G83757351</i>	<i>Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)</i>	<i>11.925,75 €</i>	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>
<i>Asociación Madre Coraje AMC</i>	<i>G11681616</i>	<i>Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)</i>	<i>9,082,10 €</i>	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>

TERCERO: Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

QUINTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda **“Convenio de colaboración”** de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 15/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

OCTAVO: La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.

NOVENO: Comunicar a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

DÉCIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL DELEGADO DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: José Carlos López González.-

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Solidaridad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: La concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

TIPO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE OTORGABLE
Inmigrantes	Asociación Humanitaria "Amigos del Sahara"	G41906504	Vacaciones en paz	17.550,00 €	7.320,37 €
	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	Programa saneamiento niños/as bielorrusos 2013	14.000,00 €	2.129,63 €
Cooperación	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	Mejora educativa en Zinat. (Marruecos). Rehabilitación escuela Agla	37.535,00 €	8.800,00 €
	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Impulsando el derecho a la educación de 109 niños y niñas a través de la construcción de dos escuelas-edificios comunitarios en el área de Mudigubba, región de Bathalapalli, Anantapur, Andhra Pradesh (India)	21.982,35 €	12.649,35 €
	Solidaridad Don Bosco	G41569724	Estabilización y reforma de los recursos de formación profesional al alcance de la juventud desfavorecida de Lomé. Reforma del CAMA 2ª etapa (Togo)	374.652,34 €	12.000,65 €

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 16/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 42.900,00 €

SEGUNDO: Proponer la denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos indicados:

ENTIDAD	C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO
<i>Ingeniería sin fronteras - Andalucía ISF -A</i>	G41713603	<i>Construcción del sistema de abastecimiento de agua en la comunidad de Chagapampa, provincia de Otuzco (República de Perú)</i>	10.000,00 €	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>
<i>Solidaridad Internacional para el Desarrollo (SIDESARROLLO)</i>	G83757351	<i>Fomento de la soberanía alimentaria, el desarrollo agrario y el crecimiento económico de la Comunidad de El Destino. Municipio de Guaimaca (República de Honduras)</i>	11.925,75 €	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>
<i>Asociación Madre Coraje AMC</i>	G11681616	<i>Programa de desarrollo territorial integrado en Angaraes: familias y viviendas saludables. Año 1 (República de Perú)</i>	9,082,10 €	<i>Incumplir Base Quinta.- Requisitos de las entidades solicitantes, punto 2º que dice "Estar constituida legalmente e inscrita como asociaciones o fundaciones en el registro local del Ayuntamiento de Utrera".</i>

TERCERO: Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 17/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

QUINTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en la base vigésimo segunda “**Convenio de colaboración**” de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.

SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.

OCTAVO: La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.

NOVENO: Comunicar a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

DECIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Solidaridad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 194/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “CALENDARIO DE INGRESOS Y COBROS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-20 “CASACERROS” DEL P.G.O.U. DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe técnico-jurídico de fecha 30 de mayo de 2.013 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete y por la Asesora Jurídica Municipal, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez que, literalmente, dice: *“INFORME TÉCNICO- JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE INGRESOS Y COBROS CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 “CASACERROS” DEL P.G.O.U. DE UTRERA. Asunto: Informe que se emite en relación a la propuesta del Calendario de Ingresos y Cobros correspondientes al concepto de indemnizaciones de la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación de la*

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 18/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, objeto de rectificación material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013.

Informe: El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficial de la Provincia de Sevilla del 28 al 31 de mayo de 2002, contempló la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" a desarrollar mediante el sistema de compensación. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de septiembre de 2006), se aprobó definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución núm. 20 "Casacerros" a Cooperación. Conforme al artículo 108.2.b) de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), en el sistema de cooperación el sistema de actuación quedará establecido con el acuerdo de iniciación del sistema, habiéndose aprobado el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de junio de 2008. En virtud del artículo 123.2 de la LOUA, al determinar la actuación por el sistema de cooperación, la Administración deberá regular el procedimiento al que han de ajustarse los propietarios para abonar los gastos de urbanización y gestión, bien en metálico o mediante aportación de aprovechamiento lucrativo. El Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se aprobó el establecimiento del sistema de cooperación como sistema de actuación para la UE-20 "Casacerros" fue notificado individualmente a los propietarios de la Unidad, requiriéndoles para que, en el plazo de 15 días, optaran expresamente por la forma en que abonarían los gastos. En este sentido, todos los propietarios efectuaron la opción por el pago en metálico. El artículo 124 a) de la LOUA establece que la Administración actuante podrá exigir a los propietarios, incluso por la vía de apremio, el pago anticipado de cantidades a cuenta de los gastos de urbanización. Y el artículo 102.2 a) de la LOUA establece que el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento. Además, el artículo 124.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al Municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al Patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo. Y el artículo 127.4 del citado cuerpo legal establece que, a todos los efectos se entenderá que los saldos de reparcelación son deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y la Administración actuante, y que en caso de impago, procederá la vía de apremio. Por consiguiente, habiendo sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros", e inscrito en el Registro de la Propiedad, procede emitir las liquidaciones correspondientes al concepto de indemnizaciones por exceso de aprovechamiento de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros".

Con objeto de que el pago de las citadas liquidaciones resulte lo menos gravoso para los propietarios, y contando con la conformidad de los propietarios que tienen que ser indemnizados por el defecto de aprovechamiento, se ha establecido un calendario de ingresos y cobros a cuatro años y medio, sin intereses, de forma que las liquidaciones se emitan en periodos semestrales. Al presente informe se adjunta Anexo en el que se describen los datos identificativos de los

Código Seguro de verificación: **Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 19/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

propietarios de la UE-20 "Casacerros" así como el Calendario de Ingresos y Cobros previsto para cada uno de ellos, habiéndose procedido a la compensación de los importes correspondientes a cada propietario en base a su cuota de participación dentro de cada una de las comunidades, según Certificado emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Secretario de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros y de la Comunidad de Propietarios San Cristobal, en concepto de indemnización por defecto de aprovechamiento. Conclusión: A juicio de las técnicas informantes procede que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo: Primero.- Aprobación del Calendario de Ingresos y Cobros del importe correspondiente al concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, objeto de rectificación material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, contenido en el Anexo que se adjunta. Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, y requerirles para que en los plazos establecidos para cada uno de ellos, procedan a ingresar conforme a las cartas de pago que reciban, advirtiéndoles de que en caso de no atender al pago de la cantidad indicada en el plazo correspondiente, este Ayuntamiento podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 127.4 del R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Arquitecta Municipal. Fdo. Begoña Sánchez Cañete. La Asesora Jurídica Municipal. Fdo. M^a Araceli Martín Jiménez."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobación del Calendario de Ingresos y Cobros del importe correspondiente al concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, objeto de rectificación material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, contenido en el Anexo que se adjunta.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, y requerirles para que en los plazos establecidos para cada uno de ellos, procedan a ingresar conforme a las cartas de pago que reciban, advirtiéndoles de que en caso de no atender al pago de la cantidad indicada en el plazo correspondiente, este Ayuntamiento podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 127.4 del R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación del Calendario de Ingresos y Cobros del importe correspondiente al concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, objeto de rectificación

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 20/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, contenido en el Anexo que se adjunta con la denominación “Anexo: Calendarios de ingresos y cobros correspondientes a los gastos en concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 “Casacerros”, aprobado definitivamente con fecha 28 de junio de 2012, y rectificado en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013”, que consta de 64 páginas enumeradas desde la 4/67 a la 67/67.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados, y requerirles para que en los plazos establecidos para cada uno de ellos, procedan a ingresar conforme a las cartas de pago que reciban, advirtiéndoles de que en caso de no atender al pago de la cantidad indicada en el plazo correspondiente, este Ayuntamiento podrá proceder a la exacción de las cuotas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 127.4 del R.D. 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 195/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA PRORROGAR LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL (EXPTE. Nº 66/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, y habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 21/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 103/2013, presupuesto general aprobado para el año 2013, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100, por un periodo de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2013, se va a proponer prorrogar la contratación de DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA hasta el día 17 de septiembre de 2013 y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ hasta el día 21 de octubre de 2013, como Trabajadoras Sociales. Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección. Con esta prórroga estas personas acumularían un año de contrato que es el máximo de tiempo que establecen las bases de dicha selección para este tipo de contratos. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente prorrogar la contratación de **DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA hasta el día 17 de septiembre de 2013 y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ hasta el día 21 de octubre de 2013, como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritarios estos contratos de trabajo por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se cumple con lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.**

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 22/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con programas subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral temporal de **DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA hasta el día 17 de septiembre de 2013 y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ hasta el día 21 de octubre de 2013** como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral temporal de **DOÑA ALMUDENA DE LA ESPADA PIÑA hasta el día 17 de septiembre de 2013 y DOÑA MARINA SÁNCHEZ PÉREZ hasta el día 21 de octubre de 2013** como Trabajadoras Sociales para la Delegación de Bienestar Social.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPT. 196/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “REFORMADO FINAL DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “VI FASE CONTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”, INCLUIDO EN EL P.F.E.A. PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2012, CON UN PRESUPUESTO DE 142.800 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 23/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del **Reformado Final** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), UTRERA (SEVILLA)**”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (142.800 €), IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 30 de mayo de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** *En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB 060/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 29/05/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera -.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Construcción parque periurbano "Vista Alegre" VI Fase (Reformado Final de Obras).

Emplazamiento: zona izquierda y trasera de la piscina cubierta situada en el parque periurbano "Vista Alegre" (Antigua Ctra. Los Molares).

Referencia Catastral: No consta.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado Final de Obras de Básico-Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2013.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y calificación urbanística: Sistema General de Espacios Libres. (Plano, 2.1.A, Estructura Orgánica del Territorio de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 24/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obra propuesta por el reformado final de obras presentado refleja las modificaciones con respecto al proyecto inicialmente redactado, de fecha Octubre de 2012, el cual fue sometido a informe técnico y jurídico. Las modificaciones con respecto al documento inicial son las siguientes:

- Se modifica el ámbito de actuación, ampliándose éste, por cuanto se aumenta la superficie en la cual se ha realizado el laboreo mecánico así como el extendido de tierra vegetal y la plantación de árboles.
- Se modifican las partidas previstas para el alumbrado público, eliminado la acometida y el módulo de contador inicialmente diseñado, y ejecutando nuevas líneas de alumbrado, arquetas y luminarias.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Reformado Final de Proyecto Básico-Ejecución de Construcción parque periurbano "Vista Alegre" VI Fase, en Antigua Ctra. Los Molares), con clasificación y calificación de Sistema General de Espacios Libres, redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013.

No se ha producido modificación en el Presupuesto de Ejecución material ni en la estimación de los residuos de construcción y demolición”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha de junio de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 060/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 29/05/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Reformado Final del Proyecto de construcción parque periurbano "Vista Alegre" VI Fase.

Emplazamiento: zona izquierda y trasera de la piscina cubierta situada en el parque periurbano "Vista Alegre" (Antigua Ctra. Los Molares).

Referencia Catastral: 4177801TG5147N0001ZG

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 25/59


Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado Final del Proyecto Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013, número 16-13 (47-12).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local".

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Reformado final de construcción parque periurbano "Vista Alegre" VI Fase en zona izquierda y trasera de la piscina cubierta situada en el parque periurbano "Vista Alegre" (Antigua Ctra. Los Molares)."

Según el plano nº 1.1.13 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.13 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado sistema general espacio libre parque.

Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.-Consta informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Cuarto.-El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es el Reformado Final de construcción parque periurbano "Vista Alegre" VI, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013, número 16-13 (47-12), cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. Resolverá".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 26/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

PRIMERO.- Aprobar el Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (142.800 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (142.800 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 27/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

PUNTO 8º.- (EXPT. 197/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR EL CUAL SE ADHIERE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA F.E.M.P. EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El objeto de la aprobación del Convenio que se señala a continuación es la necesidad de colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Utrera en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

Por todo ello, la Delegada de Seguridad Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Utrera por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a las partes interesadas, a los efectos oportunos.

En Utrera, a 30 de Mayo de 2013. Delegada de Seguridad Ciudadana. Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.

Visto Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En....., a... de.....de 201...
REUNIDOS

De una parte, Dña. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrita al Ministerio del Interior, cargo para la que fue nombrada por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D....., Alcalde del Ayuntamiento de.....en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 28/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.*

SEGUNDO.- *Que según el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:*

- *La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.*
- *El impulso de las políticas de seguridad vial.*
- *La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.*
- *La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.*
- *El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.*
- *La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.*
- *La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.*
- *La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.*
- *La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.*

TERCERO.- *Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:*

- *Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.*

Código Seguro de verificación: `Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	<code>Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==</code>	PÁGINA 29/59



`Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==`

- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

SEXTO.- Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

SÉPTIMO.- Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/06/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA	30/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

3. *Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.*
4. *Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.*
5. *Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.*

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. *Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.*
2. *Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
3. *Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.*
4. *Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.*
5. *Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.*

CUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoria que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

Código Seguro de verificación: `Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	<code>Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==</code>	PÁGINA 31/59
			
<code>Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==</code>			

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoria o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

QUINTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 32/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes

A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenios preexistentes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SEVILLA. En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP Y PAC). D. José Luis León Guzmán. EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. D. Francisco Jiménez Morales.

ANEXO I

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

- Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.
- Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorias de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2. Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).
- Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 33/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

- Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorias de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoria por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SEVILLA. En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP Y PAC). D. José Luis León Guzmán. EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. D. Francisco Jiménez Morales.

ANEXO IV

Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”

En de de 201

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrita al Ministerio del Interior, cargo para la que fue nombrada por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D....., Alcalde del Ayuntamiento de..... en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y reciprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de..... y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las “cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)”.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 34/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:

- a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.
- b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.
- c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.
- d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.

II. Obligaciones del Ayuntamiento:

- a. Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.
- b. Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.
- c. Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.
- d. Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.
- e. Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.
- f. Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.
- g. En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 35/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

III. Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, procediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

IV. Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

V. Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.

La cesión de los aparatos se hará por el periodo inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SEVILLA. En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP Y PAC). D. José Luis León Guzmán. EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. D. Francisco Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Utrera por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio en materia de seguridad vial, entre Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Utrera por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: [Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==](http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 36/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 198/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN EXCEPCIONAL POR UN PERÍODO DE UN AÑO DE UNA CASETA EN LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013, A LA SOLICITANTE “LA ALMAZARA” POR RENUNCIA DEL OTRO SOLICITANTE. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Dña. Consolación Guerrero Mira, como Concejal Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las solicitudes recibidas para obtener la titularidad de una caseta en la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013 .

INFORMA

Primero.- Conforme a lo establecido en el punto 5º del acuerdo propuesto para la adjudicación de casetas, aprobado por la Junta de Gobierno local en pasado 17 de mayo de 2013, que dice “:Quinto.- Se pone en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas la disponibilidad de los terrenos de una caseta en la calle Bulería nº 38 de 84 m², estableciendo un plazo de tres días a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados”. Se han recibido dos solicitudes:

Nº Reg.	Solicitante	Dirección	Nº
20834	Caseta Ahora Venimos	Toná	2-6
21299	Caseta La Almazara	Toná	15

Segundo.- Convocados los representantes de dichas casetas, el pasado jueves 30 de mayo a las 12,00 en la delegación de Fiestas Mayores, se procedió al sorteo de la parcela, resultando agraciada la caseta Ahora Venimos.

1.- El representante de la caseta Ahora Venimos, manifiesta que una vez confirmada la posibilidad real de cambio de ubicación necesita confirmarlo con los socios de su caseta.

2.-El representante de la caseta Ahora Venimos, solicita aplazar la aceptación de la nueva ubicación 24 horas, siendo acepta la solicitud por los presentes.

3.- La representante de La Caseta La Almazara queda la espera de la aceptación, puesto que podría resultar adjudicataria de la nueva ubicación.

4.-Cumplido el plazo, el representante del la Caseta Ahora Venimos manifiesta la falta de conformidad de parte de los socios para realizar el cambio de ubicación por lo que renuncian al mismo.

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

07/06/2013

MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ

ID. FIRMA

afirma.utrera.org

Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

PÁGINA

37/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

Tercero.- Conforme lo establecido en el art. 14 de la ordenanza relativo al uso de la concesión se establece que: “Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Excmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia definitivamente al disfrute de la concesión.” generándose por tanto nuevos espacios de casetas disponibles”.

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la solicitante de la caseta La Almazara, la parcela disponible en la calle Bulería nº 38 ante la renuncia manifestada por la caseta Ahora Venimos, por falta de conformidad de sus socios.

Segundo.- Adjudicar excepcionalmente, por un solo año y sin que genere derechos, las casetas disponibles, originadas según establece el art. 14 de la ordenanza municipal de Feria, a aquellos solicitantes no adjudicatarios de casetas que lo soliciten.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes a cada titular de casetas.

Utrera, a 31 de mayo de dos mil trece. Fdo.: Consolación Guerrero Mira. Concejal-delegada de Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a la solicitante de la caseta La Almazara, la parcela disponible en la calle Bulería nº 38 ante la renuncia manifestada por la caseta Ahora Venimos, por falta de conformidad de sus socios.

SEGUNDO: Adjudicar excepcionalmente, por un solo año y sin que genere derechos, las casetas disponibles, originadas según establece el art. 14 de la ordenanza municipal de Feria, a aquellos solicitantes no adjudicatarios de casetas que lo soliciten.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 199/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA DE TIEMPO LIBRE Y AS “COGESDEPORTE” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 38/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES

Por parte de La Escuela de Tiempo Libre y AS “Cogesdeporte”, se remite Convenio de Colaboración entre la citada Escuela y este Excmo. Ayuntamiento.

La finalidad del citado Convenio es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a esta Escuela, realizar el programa de prácticas de alumnos de la Escuela en empresas o instituciones, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Deportes, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de dicha Escuela mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma de un Convenio de Colaboración educativa entre la Escuela de Tiempo Libre y AS “Cogesdeporte” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de dicha Escuela realizar el programa de prácticas de alumnos en empresas o instituciones, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración entre la Escuela de Tiempo Libre y AS “Cogesdeporte” y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a cuatro de junio de dos mil trece. Fdo.: Francisca Fuentes Fernández. Teniente de Alcalde Delegada de Deportes.

Visto Convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE TIEMPO LIBRE Y AS “COGESDEPORTE”, PERTENECIENTE A LA ENTIDAD CONSULTORES Y GESTORES DEL DEPORTE, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA EN EMPRESAS O INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE.

*En Sevilla, el día de de 20
REUNIDOS*

De una parte, la Sra. Dña. Rosario Teva Villén, Directora de la Escuela de Tiempo Libre “Cogesdeporte”, reconocida en Boja nº 120 de 19 de junio 2007 y con domicilio social en Montequinto, Sevilla, Edificio Palmera Center, C/ Historiador Juan Manzano nº 2, 1ª Plta Oficina 40.

Y de otra parte, como , en representación de la citada entidad, con domicilio social en en adelante “la Entidad”.

Intervienen como tales y reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 39/59


Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

EXPONEN

1. Que según la ORDEN de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y animación sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza se establece una fase de formación práctica que se desarrollará con posterioridad a la fase de formación teórica, en los ámbitos y sectores correspondientes a la especialización elegida por el alumno.

2. Que dicha formación podrán alcanzarla mediante la realización de prácticas teórico-profesionales cuya regulación, quedará establecida con la firma de este Convenio.

3. Que para lograr estos objetivos se precisa la colaboración de las Empresas o Instituciones cuyos fines estén relacionados con la realización de actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Por ello acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Convenio será de aplicación para la realización de Prácticas en Empresas por alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Tiempo Libre y AS "Cogesdeporte" y que hayan superado todos los contenidos teóricos de cualquier curso de la Escuela Oficial de Tiempo Libre y AS "Cogesdeporte".

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos seleccionados estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales. El número de practicums, perfil, duración y líneas de trabajo de las prácticas será determinado por la Entidad de manera expresa en un documento de Oferta de Prácticas. En todo caso, el número de horas de permanencia del alumno en la Entidad, no podrá ser superior a 100 horas, distribuidas en un máximo de 6 meses.

TERCERA.- La Entidad se compromete a:

- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, y afirma no estar inmersa en procedimiento judicial inhabilitante.
- Cumplir y hacer cumplir a los practicums la legislación vigente en lo relativo a Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Complimentar el documento de oferta de prácticas, en el que se detallará.
 - x Su nombre completo y CIF.
 - x El sector de actividad.
 - x Dirección y datos de contacto.
 - x Descripción de las tareas que realizará el estudiante en prácticas, las cuales deberán tener condición teórico-prácticas, así como lugar en el que se desarrollarán las mismas.
 - x Nombre de la persona que tutorizará las prácticas del alumno en la Empresa.
 - x Perfil del universitario solicitado.
- No permitir que las tareas de prácticas realizadas por los practicums encubran o solapen aquellas propias de un puesto de trabajo real y efectivo de la Entidad.
- No permitir que los practicums actúen o decidan por sí mismos, ni que hagan las prácticas fuera del horario laboral de la Entidad, o hagan prácticas y otras tareas de carácter extraordinario.
- Designar u tutor de prácticas que deberá tener, al menos, la misma titulación académica que los practicums, o en su defecto, la experiencia suficientemente contrastada, para poder tutorizar a los practicums.
- Emitir un certificado a cada uno de los becarios al finalizar el periodo de prácticas, especificando sus datos personales, Entidad y duración de las mismas.

CUARTA.- El desarrollo de las prácticas será supervisado por la Escuela de Tiempo Libre "Cogesdeporte" en la forma que se determine.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 40/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

QUINTA.- Los prácticums estarán sujetos al horario y régimen que determinen las partes (Entidad - Escuela - Prácticum seleccionado), bajo la supervisión del tutor de la Entidad.

SEXTA.- Los prácticums no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria ni con la Escuela Oficial de Tiempo Libre y AS "Cogesdeporte", ni con la Entidad. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

SEPTIMA.- La ejecución de las prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica de los prácticums seleccionados, ni en la actividad empresarial de la Entidad.

OCTAVA.- La realización de las prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades existentes.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente, por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

DÉCIMA.- El presente convenio posee naturaleza administrativa, y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar al inicio señalados.

En representación de la Entidad _____ . En Representación de la ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE Y AS "COGESDEPORTE". Fdo. Rosario Teva Vilén. Cargo: Directora de la Escuela.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir Convenio de Colaboración educativa entre la Escuela de Tiempo Libre y AS "Cogesdeporte" y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de dicha Escuela realizar el programa de prácticas de alumnos en empresas o instituciones, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Convenio de Colaboración educativa entre la Escuela de Tiempo Libre y AS "Cogesdeporte" y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumnado de dicha Escuela realizar el programa de prácticas de alumnos en empresas o instituciones, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Deportes, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: [Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==](http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 41/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

PUNTO 11º (EXPTE. 200/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “REFORMADO FINAL DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ACERADO Y OBRA CIVIL INSTALACIÓN SEMAFÓRICA EN CRTA. A-394 Y BARRIADA COCA DE LA PIÑERA”, INCLUIDO EN EL P.F.E.A. PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2012, CON UN PRESUPUESTO DE 117.725,26 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ACERADO Y OBRA CIVIL INSTALACION SEMAFORICA EN CRTA. A-394 Y BDA. COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (117.725,26 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 3 de junio de 2013, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB061/2013, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud:

Fecha: 03/06/2012.

Solicitante: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: FRANCISCO JIMENEZ MORALES, DNI 28544565R.

Domicilio: GIBAXA (DE) 1.

Localidad: 41710 - UTRERA (SEVILLA).

Obras solicitadas:

Descripción: ACERADO Y OBRA CIVIL INSTALACIÓN SEMAFÓRICA.

Emplazamiento: CTRA. A-394 Y BDA. COCA DE LA PIÑERA.

Referencia Catastral:

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

- **Proyecto:** Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de Acerado y Obra Civil Instalación Semafórica en Ctra. A-394 y Bda. Coca de la Piñera, de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013.
- **Estudio de Seguridad y Salud:** Incluido en el Proyecto inicial, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha abril de 2012.
- **Estudio Gestión de Residuos:** Incluido en el Proyecto inicial, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha abril de 2012.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 42/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Consta documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011 y publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011.

Clasificación urbanística: Suelo urbano residencial.(Plano, 1.1.12 “Clasificación y Categorías de Suelo”, de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema de comunicaciones. (Plano, 2.1.12 “Estructura Orgánica del Territorio”, de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente.

Las obras contenidas en este proyecto contemplan las modificaciones que se realizan respecto del Proyecto inicial, informado en fecha 30 de mayo de 2012.

Las modificaciones afectan a demoliciones, movimientos de tierras, alcantarillado, pavimentaciones y seguridad vial, introduciendo una nueva partida correspondiente a alumbrado público, consistente en la ejecución de cuatro arquetas de alumbrado con las canalizaciones indicadas en los planos del reformado.

Las modificaciones introducidas en el Reformado, no afectan al presupuesto de ejecución material del Proyecto inicial.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de Acerado y Obra Civil Instalación Semafórica en Ctra. A-394 y Bda. Coca de la Piñera, de Utrera, con clasificación suelo urbano residencial y calificación sistema de comunicaciones, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 110.289,89 euros ”.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 43/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de junio de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 061/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 03/06/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Reformado Final de Acerado y obra civil instalación semafórica.

Emplazamiento: Carretera A-394 y la Barriada Coca de la Piñera de Utrera (Sevilla).

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Reformado final de proyecto Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo 2013, (Expte. 17-13, 27-12).

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "Reformado Final del Proyecto de Acerado y obra civil instalación semafórica en Carretera A-394 y la Barriada Coca de la Piñera de Utrera (Sevilla)".

Según el plano nº 1.1.12 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.12, "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", se encuentra calificado sistema de comunicaciones.

Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Tercero.-Consta informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos

Siso.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 44/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Cuarto.-El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21, 1, q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en el sexto Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, la actuación Refomado Final del Proyecto de Acerado y obra civil instalación semaforica en Carretera A-394 y la Barriada Coca de la Piñera de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. No obstante V.I. resolverá”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ACERADO Y OBRA CIVIL INSTALACION SEMAFORICA EN CRTA. A-394 Y BDA. COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (117.725,26 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Reformado Final del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ACERADO Y OBRA CIVIL INSTALACION SEMAFORICA EN CRTA. A-394 Y BDA. COCA DE LA PIÑERA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2012, y redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (117.725,26 € IVA incluido).

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 45/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º (EXPTE. 201/2013).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, RELATIVA A “INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA LICITACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CHIRINGUITO DEL PARQUE DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Guadalema de los Quintero, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO

D/Dª. Juan José Martín Cabello, Delegado de Guadalema de los Quintero, con fecha 4 de Junio de 2013, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Esta Delegación ante la necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlo, consistentes en la Explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero. Solicita se inicie los trámites para la licitación de la explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la siguiente contratación al objeto de poder atender la explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero.

OBJETO DEL CONTRATO: Explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero.

En Utrera a 4 de junio de 2013. Fdo.: Juan José Martín Cabello, Delegado de Guadalema de los Quintero”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar los trámites para la licitación de la explotación del Chiringuito del Parque de Guadalema de los Quintero, ante la necesidad del servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Guadalema de los Quintero, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: [Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==](http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 46/59


Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

PUNTO 13º (EXPTE. 202/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE LOS CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL CURSO 2013/2014 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA, CON UN PRESUPUESTO DE 79.100 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

María José García Arroyo, Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del **servicio de formación en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2013/14 de la Delegación de Cultura** para atender el servicio de profesorado que impartirá los cursos de enseñanza no reglada en la Casa de la Cultura.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo **plazo de duración es del 7 de octubre de 2013 al 6 de junio de 2014** y el coste es de **SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (IVA incluido)** y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria C52 3300 22754 (Nº operación RC 2013).

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades del profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2013/2014 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (Iva incluido).

SEGUNDO: Dara traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación reglamentaria.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 47/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades del profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2013/2014 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (Iva incluido).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Contratación Administrativa y Patrimonio y Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14° (EXPTE. 203/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “ROTULAR CON EL NOMBRE DE “PLAZUELA DE TATE MONTOYA” EL ESPACIO URBANO PÚBLICO SITUADO EN LA BARRIADA DE LAS VEREDILLAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Visto informe del técnico don Francisco Javier Mena Villalba, Historiador Municipal, en relación a la denominación de la plaza pública existente en la Barriada de las Veredillas que, literalmente dice:

“Se propone que el espacio público existente en la Barriada de las Veredillas, que actualmente carece de nombre, se denomine PLAZUELA DE TATE MONTOYA, con el deseo de perpetuar su memoria en el barrio en el que se crió y al que quedó sentimentalmente vinculado como reflejan sus escritos y canciones (recuerdos de infancia, adolescencia y juventud).

José María Montoya López, más conocido como “Tate”, era el mayor de los hijos de Enrique Montoya, nació en Hinojal (Cáceres) en 1948, al encontrarse la familia de gira artística, trasladándose a los pocos días a Utrera donde permanecerá el resto de su vida. Enamorado del pueblo y sus costumbres, este polifacético artista, aunque había estudiado Ingeniería Técnica Industrial, se dedicó desde muy joven al mundo de la canción y al flamenco, componiendo primero temas musicales para diversos artistas, entre otros los de su propio padre, Pansequito, los Marismeños, Los del Río, El Mani..., y después como cantante grabó una decena de discos, el primero en el año 1989, también colaboró en los de otros artistas como Ana Belén o Los Sabandeños.

Productor discográfico, fundó en 1992 los estudios Discográficos Bajañí, y con el sello Lunadisco realizó más de 30 producciones de diversos géneros musicales, entre los que predominan el flamenco. También fue presentador de programas de televisión: “Tal como somos” y “La noche más Hermosa” en Canal Sur, “Su media naranja” en Tele 5 y el magazín “Mañanas de primera” en TVE.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 48/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

En el 2000 representó y dirigió por teatros y auditorios el musical flamenco Opre.-Romnia (adelante Gitana), protagonizado por mujeres de etnia gitana de cuatro generaciones, no profesionales. Y escribió varios libros, uno de poesías “Las Cuatro Estaciones” (2010) otro de narrativas: “El Barco” (2012) y un tercero finalizado que aún no ha sido publicado es su legado literario.

Como ciudadano comprometido con su pueblo, fue concejal de Urbanismo y Cultura y gracia a su incansable gestión se adquirió para el Patrimonio de la ciudad los históricos inmuebles de la Casa de Cultura y el Teatro. Pero sobre todo Tate fue una buenísima persona.

En cuanto a la plaza que llevará su nombre, se trata en un pequeño espacio urbano que carece de enumeración por lo que su rotulación no conllevaría ninguna alteración del viario existente (la calle Virgen de Fátima)”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Rotular con el nombre de PLAZUELA DE TATE MONTOYA el espacio urbano público de la Barriada de las Veredillas.

SEGUNDO: Incorporar una estrella más en el Parque del Muro dedicada a Tate que quedará junto a la de su padre.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, a cinco de junio de dos mil trece. El Concejal-Delegada de Cultura. Fdo.: María José García Arroyo

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Rotular con el nombre de **PLAZUELA DE TATE MONTOYA** el espacio urbano público de la Barriada de las Veredillas.

SEGUNDO: Incorporar una estrella más en el Parque del Muro dedicada a Tate que quedará junto a la de su padre.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.1º.- (Expte. 204/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 49/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.1°.- (EXPTE. 204/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 201300412. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORRERO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 50/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

2013 66002207	02/05/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 138 DE FECHA 01/04/13 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ABRIL 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2013 66002207	02/05/13	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 138 DE FECHA 01/04/13 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ABRIL 2013	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 51/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15°.2°.- (Expte. 205/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo por un funcionario/a interino/a (Expte. N° 67/2013)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15°.2°.- (EXPTE. 205/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EXISTENTE EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO POR UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A (EXPTE. N° 67/2013)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: “*Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*”, y habiéndose aprobado el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Atendiendo la necesidad planteada por la Delegación de Urbanismo para ocupar la plaza de Técnico de Administración General (1113 RPT. Urbanismo y Disciplina Urbanística), actualmente vacante, así como la propuesta de gasto n° 101/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria O81.1510.12007/12104 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** Se emite el presente informe dada la necesidad para cubrir una plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo, puesto 1113 de la R.P.T.

Código Seguro de verificación: [Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==](http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 52/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Urbanismo y Disciplina Urbanística actualmente vacante. Para tal fin se ha solicitado a la Intervención Municipal informe de existencia de crédito, siendo informado favorablemente mediante la propuesta de gasto n° 101/2013 con cargo a la aplicación presupuestaria U81.1510.12007/U81.1510.12104, iniciándose el trámite para excepcionalizar la ocupación de dicha plaza, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 artículo 23.2, que dice.: “Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, encontrándose entre ellos los servicios de Disciplina Urbanística.

En consecuencia se informa favorablemente excepcionalizar la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General (TAG Urbanismo y Disciplina Urbanística) vacante en la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para ocuparse por funcionario/a interino/a, considerándose este nombramiento como prioritario por estar relacionado con servicios de disciplina urbanística (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2013), por tanto se daría cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que es necesario ocupar la plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con servicios de Disciplina Urbanística, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo (RPT 1113 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística) por un funcionario/a interino/a.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 25/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 53/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la ocupación de la plaza de Técnico de Administración General existente en la Delegación de Urbanismo (RPT 1113 T.A.G. Urbanismo y Disciplina Urbanística) por un funcionario/a interino/a.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos , a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 15º.3º.- (Expte.206/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “Reparación Urgente de Tubería en la Piscina Municipal”, con un presupuesto de 41.779,01 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 15º.3º.- (EXPTE. 206/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REPARACIÓN URGENTE DE TUBERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL”, CON UN PRESUPUESTO DE 41.779,01 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACION URGENTE TUBERIA PISCINA MUNICIPAL, UTRERA (SEVILLA) (ANEXO AL PARQUE DE CONSOLACION)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (41.779,01 €) IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 30 de mayo de 2013, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al expediente de L.M.O. Número de expediente OB 059/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, el/la funcionario/a que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

Código Seguro de verificación:Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 54/59


Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 28/05/2013.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera -.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales.

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Reparación de canalizaciones de piscina municipal y reparación de piscina infantil.

Emplazamiento: Piscina Municipal, anexo al parque de Consolación.

Referencia Catastral: 3895001TG5139N0001EX.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013.)número de expediente 15-13).

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial. (Plano, 1.1.6, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Sistema General de Equipamiento Deportivo. (Plano, 2.1.6, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA). En cumplimiento del acuerdo de Pleno referente a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 17 de diciembre de 2011, por el que se suspende el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas; la parcela objeto de la actuación, con respecto al documento de Revisión del PGOU, mantiene la misma clasificación y calificación establecida por el Plan General actualmente vigente; por lo que no está afectada por suspensión de licencia, puesto que se otorga en base al planeamiento vigente y se respetan las determinaciones incorporadas en el instrumento aprobado inicialmente. Las obra propuesta por el proyecto consiste en la sustitución de las canalizaciones de PVC por otras de polietileno, requiriéndose la ejecución de zanjas y entubaciones. Del mismo modo, se requiere la ejecutar la demolición parcial de los muros de la piscina para la conexión de dichas canalizaciones, así como el desmontado de la ducha y de parte de la solera existente, para su posterior reposición. Al mismo tiempo se ha previsto la reparación del revestimiento de las paredes

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA 55/59



Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==

de la piscina infantil. Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico-Ejecución de Reparación de canalizaciones de piscina municipal y reparación de piscina infantil municipal anexa al parque de Consolación, de referencia catastral número 3895001TG5139N0001EX, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo; según el proyecto Básico-Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013. Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixto de 65,25 m² y de tierras no reutilizadas de 102,01 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 39066,93 euros”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 4 de junio de 2013, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 059/13, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y orden del Delegado de Urbanismo, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 28/05/2013

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28544565R

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: Reparación de canalizaciones de piscina municipal y reparación piscina infantil.

Emplazamiento: Piscina Municipal, anexo al parque de Consolación.

Referencia Catastral: 3895001TG5139N0001EX.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2013, (Expte. 15-13).

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, incluido en el Proyecto.

Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 56/59



Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal. En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Reparación de canalizaciones de piscina municipal y reparación piscina infantil.”

Según el plano nº 1.1.6 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6, “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, se encuentra calificado sistema general de equipamiento deportivo.

Segundo.-La normativa de aplicación es:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

No consta la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

Tercero.-Constan informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Cuarto.-El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es Reparación de canalizaciones de piscina municipal y reparación piscina infantil, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha 4 de junio de 2013, que literalmente dice: “Para hacer constar que las obras denominada “Reparación Urgente de tuberías en la Piscina Municipal de Utrera (zona anexa al Parque de Consolación)” obra nº 15-13, pueden ejecutarse por la propia Administración dado que concurren las circunstancias previstas en el Art. 24, apartado 1.b), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener dicho Ayuntamiento elementos auxiliares utilizables cuyo empleo supone una economía del presupuesto del contrato así como una mayor celeridad en su ejecución obteniéndose una ventaja sobre la misma. Por otra parte se hace constar que el coste de dicha obra ha de entenderse tan solo de los materiales dado que el coste de la mano de obra se ejecutara con los medios de personal propio de este Ayuntamiento. Es decir para acometer dichas obras tan solo hay que considerar la cantidad de 15.626,77 €”.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 57/59
			
Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACION URGENTE TUBERIA PISCINA MUNICIPAL, UTRERA (SEVILLA) (ANEXO AL PARQUE DE CONSOLACION)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (41.779,01 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución de obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA (P.D. de Alcaldía 25/09/2012). Fdo.: M^a. Dolores Pascual González.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACION URGENTE TUBERIA PISCINA MUNICIPAL, UTRERA (SEVILLA) (ANEXO AL PARQUE DE CONSOLACION)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (41.779,01 € IVA incluido).

SEGUNDO: Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como Director de ejecución de obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez. Asimismo, el Coordinador de Seguridad y Salud será el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

Código Seguro de verificación: Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==	PÁGINA 58/59


Dukmo8tA9ifi3fdcp1L6Qw==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la dirección facultativa, así como a la Intervención Municipal y al Área de Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: María Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: **Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/06/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==	PÁGINA	59/59
 Dukmo8tA9ifi3fdcpL6Qw==				